

que aporte evidencias sobre aspectos relevantes en base a las cuales sea posible adoptar decisiones inteligentes. Esta información de personas físicas afectará a todos los ámbitos sociales y económicos en que se desenvuelve la población.

Maximizar la provisión de esta información y dotarla de la máxima calidad implica a todo el sistema estadístico y cartográfico de Andalucía, siendo el IECA el coordinador de dicho Sistema. Y ello permitirá: a) disponer de evidencias que propicien aquellas actuaciones públicas que mitiguen las brechas de género en distintos sectores; b) disponer de evidencias que reflejen la evolución en el tiempo de los valores afectados, y por tanto el resultado de las políticas públicas; y c) detectar lagunas de información y sugerir el emprendimiento de nuevas actuaciones, así como identificar avances en necesidades de información que aporten valor a la producción estadística por sexo en Andalucía.

10.39 AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Difusión de información estadística teniendo en cuenta el eje transversal de género.

Con ello, la ATRIAN pretende conseguir el objetivo de la máxima difusión de la información estadística obtenida que contenga la variable sexo, configurándose como un nuevo reto a conseguir en 2024 y se va a implementar, principalmente, mediante la publicación de seis estadísticas que contengan la variable sexo:

- Autoliquidaciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por ejercicio de presentación, por sexo del presentador y sexo del sujeto pasivo.
- Autoliquidaciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por ejercicio de devengo, y con las mismas características que las anteriores.
- Autoliquidaciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones por ejercicio de presentación, por sexo del presentador, sexo del causante/donante y sexo del sujeto pasivo.
- Autoliquidaciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones por ejercicio de devengo, y con las mismas características que las anteriores.
- Estadística de la Oficina Virtual Tributaria, en la que recoge el uso que se hace de la Oficina Virtual Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento por sexo del deudor.

En este sentido, las cinco primeras estadísticas se publicarán utilizando una nueva herramienta, cargando los datos en el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía. Esta opción permitirá al usuario acceder tanto a los formatos de tablas actuales como diseñar sus propias tablas personalizadas cruzando información con las variables disponibles. Se trata de una herramienta de gran potencial para la explotación de datos, ya que en caso de información relativa a personas

físicas se podrá seleccionar el parámetro “sexo” y obtener resultados desagregados desde la perspectiva de género.

A.2. Creación de un grupo de trabajo en fiscalidad y género.

Con esta actuación, la ATRIAN pretende impulsar la creación de un grupo de trabajo en fiscalidad y género en el que participen representantes de la Agencia Tributaria de Andalucía, la Dirección General con competencia en materia de tributos, la Dirección General responsable de la presupuestación con perspectiva de género y la Unidad de Igualdad de Género. Se materializará en la celebración de dos reuniones semestrales a lo largo del año 2024.

En este grupo se definirá, por una parte, el inventario de las variables necesarias para obtener estadísticas tributarias desde la perspectiva de género, para la evaluación posterior de la disponibilidad de obtención de dichas variables por la ATRIAN. Y, por otra parte, se identificarán las necesidades de formación y reciclaje de todo el personal implicado en la presupuestación con enfoque de género de las materias propias del programa, con el fin de trasladarlas al Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Dirección General de Presupuestos.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

El conjunto de actuaciones desarrolladas por la Agencia Tributaria de Andalucía se enmarcan en el desarrollo del artículo 8: “Enfoque de género en el presupuesto” de la Ley 12/2007, haciendo del presupuesto, en su vertiente de ingresos, un elemento activo en la consecución del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023 se aprueba el contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2023-2026, se establecen los nuevos objetivos y actuaciones previstas. Los compromisos en materia de género se incluyen en el siguiente proyecto estratégico E08 “Generación de información pública de utilidad social”.

El proyecto estratégico “Generación de información pública de utilidad social” es una iniciativa que pretende mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la organización con el propósito de mejorar la gobernanza de la Agencia.

Esta iniciativa se incardina en el marco del Gobierno Abierto, que es, conforme a la recomendación del Consejo de la OCDE sobre Gobierno Abierto, una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo.

La Agencia recoge, produce, reproduce y difunde una amplia variedad de información. Este proyecto concreta la estrategia de la Agencia para la mejora cualitativa y cuantitativa de los contenidos que produce, consciente de la trascendencia que la información que difunde tiene en la vida de los contribuyentes y en la robustez de la transparencia y la rendición de cuentas de la organización. En este contexto, la Agencia, en el marco de sus competencias, viene realizando estadísticas, conforme a la planificación estratégica liderada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que tienen por objeto garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realiza. Esta información permite a otros órganos administrativos, que tengan atribuida la competencia para la elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos desagregados por sexo, realizar un diagnóstico completo e integral en materia

de fiscalidad, tributación e igualdad de género, que incluya el análisis de datos andaluces y estadísticas autonómicas. De igual modo, el suministro de esta información estadística permite al personal de investigación, docencia, agentes económicos y sociales, medios de comunicación y la ciudadanía conocer datos desagregados por sexo en materia de aplicación de los tributos.

En conexión con lo anterior, los órganos que tienen atribuida la competencia en materia de política tributaria, a partir de las brechas y desigualdades identificadas en estudios o informes elaborados por los órganos administrativos competentes, investigadores y agentes económicos y sociales, implementar medidas que contribuyan a paliar las desigualdades advertidas y evaluar la eficacia de las mismas.

Este proyecto persigue la mejora de la transparencia cualitativa y cuantitativa de la información que generan y gestionan los órganos de la Agencia. En coherencia con la transversalidad de este proyecto, se buscan los siguientes resultados:

- Mejora de las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal, a través de la implicación de los contribuyentes en la promoción de una cultura cívica de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Contribuir a la formulación de políticas más efectivas en materia de género mediante la inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realice la Agencia que permitan detectar brechas de género a los órganos competentes.
- Mejora de toma de decisiones relacionadas con la configuración, dimensionamientos y monitorización de los servicios y productos que proporciona a contribuyentes y profesionales.

Con el propósito de alcanzar el resultado buscado con la ejecución de este, la Agencia desarrollará entre otras, la siguiente línea de actuación:

Elaboración, revisión y actualización de estadísticas, encuestas y recogida de datos en las que se incluya la variable sexo con la finalidad de detectar brechas de género a los órganos competentes.

- A tal efecto, con arreglo al artículo 26.3 del Estatuto de la Agencia Tributaria, en el plan de acción se incluirá como objetivo en materia de igualdad de género suministrar datos desagregados por sexo en materia de aplicación de los tributos de su competencia, incluyendo como medida concreta la ejecución de la actividad estadística en aplicación de la planificación estadística vigente.
- En cualquier caso, la ejecución de esta actividad se realizará de acuerdo con los principios previstos en el artículo 3 de la Ley General Tributaria según el cual la aplicación del sistema tributario se basará en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales y asegurará el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Con la labor dirigida a la mejora de la información en materia de género, la Agencia pretende contribuir al conocimiento y difusión de información relevante al género y que debe ser tenida en cuenta a la hora de diseñar futuras políticas públicas. Esta información puede -y debe- contribuir de forma decisiva a la hora de realizar los distintos diagnósticos de situación de las secciones presupuestarias que integran la Junta de Andalucía.

Respecto a otros ámbitos de actuación, como puede ser la gestión y organización de los recursos, la ATRIAN continúa integrando la perspectiva de género en todas sus actuaciones de acuerdo con la normativa vigente. Así, en la esfera de la contratación pública, esta agencia cumplirá las directrices que al respecto dicte la Dirección General de Contratación, con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres y fomentar el desarrollo de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de género, favoreciendo la aplicación de criterios homogéneos por parte de todos los centros directivos de la Junta de Andalucía.

4. Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría del Presupuesto y Género (APG)

El seguimiento de recomendaciones de auditoría de presupuesto y género del programa presupuestario 61L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, muestra que las medidas propuestas son suficientes para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

El programa presupuestario ha proporcionado información sobre 37 de las 38 recomendaciones, considerándose en este sentido que la calidad de dicha información es adecuada desde el punto de vista formal.

Debido a la fecha de aprobación del informe de auditoría APG, durante el ejercicio 2023, las recomendaciones de dicho informe se tienen en cuenta a efectos de su seguimiento a partir de la planificación del ejercicio 2024. En esta planificación, se han tenido en cuenta 34 de las 38 recomendaciones del informe. En cuanto al grado de avance, 13 de las recomendaciones han sido tenidas en cuenta de manera parcial, y 21, de forma completa, en la planificación de 2024.

En este primer ejercicio de planificación tras el proceso de auditoría, el Programa 61L pone el foco principalmente, por un lado en el refuerzo de la elaboración y suministro de información de interés social, tanto a la ciudadanía como a los centros administrativos responsables del desarrollo de la política tributaria, y por otro en el impulso de un grupo de trabajo conjunto entre la ATRIAN y la Dirección General de Tributos, de cara a desarrollar las acciones necesarias para avanzar en igualdad de género, entre ellas el conocimiento de la realidad sobre la que opera la Agencia y la formación en igualdad de género de su personal. Ambos aspectos han sido incluidos en su planificación presupuestaria, en dependencia del objetivo estratégico de género de rendir información estadística en materia de género.

Cabe decir que las medidas referidas en el formulario de seguimiento, que se articulan en torno a los dos aspectos antes señalados (producción estadística de calidad y utilidad social, y constitución del grupo de trabajo), constituyen un punto de partida adecuado de cara a la profundización en ejercicios futuros de las recomendaciones realizadas sobre la planificación y ejecución presupuestaria, y sobre la implementación de la Metodología de Presupuesto y Género de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, se localizan las principales debilidades en la integración de género en la planificación del presupuesto, específicamente en la cantidad y calidad de los indicadores vinculados a información relevante a género; así como en la atención a las recomendaciones de la Auditoría APG relativas a aspectos que trascienden la producción estadística y que tienen que ver con la propia gestión de los servicios que presta la Agencia, como son la atención a la ciudadanía, el control del fraude fiscal, o la relación con los colaboradores sociales, entre otros aspectos detallados en profundidad en el informe de auditoría APG.

Como conclusión, el programa 61L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, presenta en el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de APG, una propuesta adecuada para 2024 que contempla de manera suficiente dichas recomendaciones, suponiendo un primer paso importante hacia el cumplimiento completo de las mismas.

10.51 AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)

72B APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Potenciar el papel de las mujeres en el ámbito de la innovación y la transferencia de conocimiento.

A.2. Promoción de la participación de las mujeres en las actividades de internacionalización.

A.3. Fomento de solicitudes presentadas con creación de empleo femenino.

En las futuras base reguladoras, se incluirán medidas de acción positiva para reducir la brecha de género en el sector empresarial andaluz, diseñando para la concesión de ayudas y la cuantía de las mismas, acciones de apoyo económico a iniciativas empresariales de emprendimiento, creación, crecimiento empresarial e internacionalización promovidas por mujeres.

Por parte de TRADE se está trabajando en la inclusión de incentivos específicos de género para que los futuros desarrollos normativos impulsen la participación de las mujeres y puedan hacer frente a desigualdades específicas del tejido empresarial andaluz.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

Estas actuaciones responden a mandatos específicos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por lo que han integrado el enfoque de género de manera que pueden contribuir a reducir las brechas de género detectadas en su ámbito de actuación. Los artículos que se aplican son: art. 5, art. 11, art. 13 y art. 25.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Contribuir a lograr un tejido empresarial innovador con un mayor equilibrio en la representación femenina, especialmente en los puestos de dirección y una mayor participación en las empresas de Andalucía.